

Bogotá D.C.

Señor:

ADMINISTRADOR/REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

PUERTA DEL REY ETAPA 1- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección Electrónica: proyectopuertadelrey@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 1685 DEL 10 DE
DICIEMBRE DE 2024 EXPEDIENTE1-2022-40435-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 1685 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**. “*Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*”; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **3 DE FEBRERO DE 2025**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora **AGORA CONSTRUCCIONES S.A.** identificada con **NIT. 830.145.439**, para que dentro del término de ocho (8) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos, “**2. NO HAY SHUT DE BASURAS Y 3. LAS CAJAS DE AGUAS NEGRAS ESTÁN TAPADAS**”, que se han venido presentando en las áreas comunes del proyecto vivienda **PUERTA DEL REY ETAPA I PH**, ya que dichas afectaciones constituyen deficiencias constructivas de carácter GRAVE, conforme se evidencia en el informe de verificación de hechos No. 24-044 del 20 de febrero de 2024; lo anterior en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido al momento de expedición de la presente Resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, SI la mencionada sociedad **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-74068

Fecha: 10/11/2025 05:23:32 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCION 1685 DEL 10 DE
DICIEMBRE

Destino: PUERTA DEL REY ETAPA 1-
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.